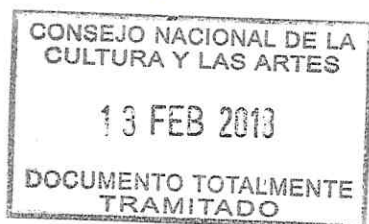




PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 231702 CORRESPONDIENTE AL FONDART REGIONAL, CONVOCATORIA 2015.

KFF/ kff



EXENTA N° 000209

PUERTO MONTT, 13 FEB. 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **231702** y su Resolución Exenta aprobatoria N° 1063, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 13 febrero de 2018.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que por lo anterior, el Consejo nacional de la Cultura y las Artes convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, publicando sus bases aprobadas mediante Resolución Exenta n° 1145, del 2015, del Consejo nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo del Libro, ámbito nacional de financiamiento, Línea Apoyo, Intercambio y Difusión cultural, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 216 de 2015, fue seleccionado el Proyecto Folio N° **231702**, titulado "Participación artesanía UC", del responsable Lucia Maquehue Ramírez, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 11 noviembre de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°1063.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$669.100, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar

en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a un monto de \$146.700-., rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 231702, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio **231702**, titulado "Participación artesanía UC", del responsable Lucia Maquehue Ramírez, cédula de identidad número [REDACTED], suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable, seleccionado en el Concurso Público del Fondart Regional, Línea Apoyo, Intercambio y Difusión cultural convocatoria 2015, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos aportados por este servicio en su totalidad, quedando sin respaldo contable aceptado un monto de \$146.700-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 231702, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Lucia Maquehue Ramírez.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable Lucia Maquehue Ramírez 



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: KATHERINE FUENTEALBA FERNANDEZ
ENCARGADA FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 13 FEBRERO DE 2018

Folio	231702
Fondo	Fondart
Línea de Postulación	
Ámbito	Regional
Año Convocatoria	2015
Nombre del Responsable	Lucia Maquehue Ramírez
Rut	[REDACTED]
Nombre Representante Legal y Rut	
Monto Asignado	\$669.100-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$669.100-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$146.700- correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

Motivo del presente informe

Sra. Lucia Maquehue Ramírez, ejecuto en su totalidad proyecto. A la vez informes de rendición con observaciones a los documentos contables sin regularizar, quedando sin rendir el total de los recursos entregados por el CNCA.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 11 noviembre de 2015 se firma convenio de transferencia de recursos.
- Con fecha 18 de enero de 2016 se recepciona informe de actividades y financiero, con fecha 24 mayo de 2016 se comunica resultado de revisión de informes mediante Ord n° 492.
- Ord n° 364 fechado 13 abril de 2017 se solicita renovación de letra de garantía.
- 18 de mayo de 2017 se solicita autorización para realizar reintegro de recursos a través de cuotas mensuales. Ord n° 586 fechado 31 de mayo de 2017 se autoriza y fija monto de cuota mensual.
- Ord n° 617 fechado 08 de junio de 2017 se reitera resultado revisión de informes
- 12 de diciembre de 2017 se reenvía información con estado de revisión de proyectos mediante Ord n° 1335, solicitando la regularización de observaciones a proyecto.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA y la totalidad de actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.


YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS